

4. Ley de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón (*Boletín Oficial de Aragón*, 1 diciembre).

5. Ley de 20 de noviembre, por la que reconoce la personalidad jurídica de la Parroquia Rural de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia*, 4 diciembre).

6. Ley de 15 de diciembre, de Arrendamientos Históricos Valencianos (*Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*, 18 diciembre).

7. Ley de 22 de diciembre, sobre utilización de aguas para riego en Valencia (*Diario Oficial de la Generalidad Valenciana*, 24 diciembre).

8. Ley de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia (*Boletín de la Región de Murcia*, 31 diciembre). Son especialmente importantes:

— Art. 5.º, 2. En toda escritura de división o segregación de terrenos el Notario exigirá al otorgante la licencia de la parcelación o certificación de no ser necesaria.

— Art. 7.º Si se aporta la licencia o certificación de no ser necesaria, el Registrador practicará la inscripción y archivará la certificación o el plano diligenciado. En otro caso, se pondrá nota al margen de la inscripción haciendo constar tales circunstancias. Esta nota se cancelará al aportarse la licencia o por caducidad a los cuatro años de su práctica.

— Art. 12. Para las edificaciones se exigen los mismos requisitos señalados en el artículo anterior y con las mismas consecuencias para el incumplimiento.

II. INFORMACION DE ACTIVIDADES

1. *VII Congreso Internacional de Derecho Registral*.—El Centro Internacional de Derecho Registral (CINDER) ha convocado la celebración de este Congreso, que tendrá lugar en Río de Janeiro en los días 9 a 13 de mayo de 1987, accediendo a la solicitud que en tal sentido había formulado el Instituto de Registro Inmobiliario do Brasil.

El temario a debatir se compone de los siguientes puntos:

Tema 1: La propiedad con titularidad temporal compartida. Su registración.

Tema 2: Registración de negocios jurídicos condicionales y fiduciarios.

Tema 3: Asientos definitivos y provisionales.

Tema 4: Parcelamiento de tierras, urbanas y rurales.

Quienes tengan interés en asistir o colaborar con comunicaciones sobre estos temas pueden pedir información a la Secretaría General del CINDER o al Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, calle Príncipe de Vergara, 72. 28006-Madrid.

2. *Régimen fiscal de la agricultura.*—En la Universidad Politécnica de Madrid comenzó en los primeros días de noviembre pasado un curso sobre régimen fiscal de la agricultura y de las entidades asociativas agrarias, como las cooperativas, sociedades agrarias de transformación y sociedades anónimas laborales. El programa es interesante, pues recoge la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades, IVA, Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones y régimen especial de dichas entidades asociativas agrarias. Ha estado especialmente destinado a empresarios agrarios, cooperativistas y profesionales relacionados con la esfera rural.

3. *Curso sobre urbanismo y medio ambiente.*—En nuestro número anterior dábamos cuenta de que, organizado por la *Revista de Derecho Urbanístico*, se había dado un curso sobre disciplina urbanística en el mes de octubre.

Como continuación se ha celebrado otro curso en noviembre, bajo el tema general del medio ambiente, en sus diversos aspectos, aunque aquí nos interesa resaltar el tratamiento del medio ambiente como concepto jurídico y su regulación en nuestras leyes, desde la Constitución hasta las normas ordinarias.

En el mes de diciembre se estudió el tema del planeamiento urbanístico, abordando su régimen general, procedimiento para elaborar los planes y su eficacia jurídica tanto en el aspecto público como en el privado, todo ello a la luz de la legislación y la jurisprudencia.

4. *Recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas como Académico de número del Excmo. Sr. D. JUAN VALLET DE GOYTISOLO, Consejero de la Redacción de la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO.*—El día 4 de noviembre del corriente año tuvo lugar en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas la recepción al excelentísimo señor don JUAN VALLET DE GOYTISOLO como Académico de número. Su discurso versó sobre el «Voluntarismo y reformismo en el Derecho: Joaquín Costa, antípoda de Kelsen».

Como es de ritual en estas recepciones, el Académico entrante glosó la figura de su antecesor, excelentísimo señor don EUGENIO VEGAS LATAPÍE y su obra, y en especial su discurso de recepción sobre el tema «Algunas consideraciones sobre la democracia». El Académico entrante dis-

tinguió inicialmente entre el voluntarismo y el formalismo jurídico, tema que ya se planteó en la antigua Grecia. Enlazó su tesis con la figura de JOAQUÍN COSTA, al que señaló como gran polígrafo, sociólogo y jurista.

El nombre de la Corporación, el Presidente de honor de la misma, excelentísimo señor don ALFONSO GARCÍA VALDECASAS, contestó al recipiendario.

La asistencia fue masiva y hubo que seguir el discurso por medio de altavoces.

5. *Cátedra de Derecho Civil de la Universidad Complutense.*—También nos complace resaltar que el Consejero de esta REVISTA e integrante de su Comisión Ejecutiva don MANUEL AMORÓS GUARDIOLA, Registrador de la Propiedad de Madrid, ha obtenido, mediante reñido concurso-oposición, una Cátedra de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid. Aparte su Memoria de enseñanza e investigación, expuso una lección, magistral en todos los sentidos, sobre «La causa del crédito hipotecario», que fue seguida con gran atención tanto por el Tribunal juzgador como por los numerosos asistentes. La gran brillantez en la exposición, la preparación y los méritos de nuestro compañero le han dado el triunfo, que nos honra a todos y por el que le felicitamos cordialmente. La adjudicación de la plaza fue por unanimidad de los miembros del Tribunal, lo que indica claramente la altura de los ejercicios realizados por don MANUEL AMORÓS.

LA REDACCIÓN